

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO**

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "**ITCR**", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**, en adelante denominada como la "**MUCAP**", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero cero nueve – cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres, representada por Eugenia Meza Montoya, mayor, Economista, vecina de Cartago, con cédula de identidad número tres – cero ciento noventa y nueve –cero setecientos dos, en su calidad de Gerente General actuando en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al Tomo CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, Asiento DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, Consecutivo y Secuencia UNO, del quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones han manifestado interés por formalizar sus vínculos de cooperación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de la sociedad, mediante la combinación del quehacer académico con el fomento la cultura del ahorro y el financiamiento de programas y proyectos.
2. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines y principios.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y realización de programas y proyectos de interés común.

SEGUNDA: El ITCR y la MUCAP se comprometen a promover la realización de actividades que contribuyan al fortalecimiento tanto de la docencia, la investigación y la extensión, como de la innovación en el quehacer financiero.



TERCERA: Para cada programa o proyecto que sea realizada al amparo del presente acuerdo se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallen como mínimo, las actividades, aportes, responsabilidades y obligaciones respectivos.

CUARTA: Para la coordinación del presente acuerdo, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; y la **MUCAP** designa al Director de Negocios con Empresas.

QUINTA: Para las notificaciones, el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, fax 2551-7424; y la **MUCAP** atenderá en el Centro de Negocios ubicado 325 metros al este de la Municipalidad de Cartago.

SEXTA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del Convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

SETIMA: El presente acuerdo no crea una relación laboral ni financiera entre las partes. Este acuerdo constituye únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras organizaciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

OCTAVA: Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable y no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior, firmamos a los 3 días del mes de octubre 2014.

 **TEC | Tecnológico de Costa Rica**
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago



Licda. Eugenia Meza Montoya
Gerente General
MUCAP

Lugar: Cartago

Ref.: Co-marco/06/10/2014

Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vicerrectoría de Investigación y Extensión